



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2010.

Res. OAyF N° 274/2010

VISTO:

El expediente DCC N° 173/10-0 mediante el cual se impulsa la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia (Art 1 del Anexo 1 de la Rsol. 33860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 214/215 y 240/241 mediante Notas N° 1347 y N° 1642-DCC-10 (esta última emitida luego de las modificaciones introducidas en virtud de la entrada en vigencia de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, para este Poder Judicial) la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para propiciar la adquisición del Visto.

Que la presente contratación encuentra fundamento en la instrucción impartida por la Comisión de la Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (vid. fs. 161) a la Dirección de Compras y Contrataciones -quien a fin de dar inicio al procedimiento licitatorio en estudio, requirió informe a la Dirección de Factor Humano en relación a la dotación del personal a asegurar-. A esos fines, mediante nota DFH N° 1158/2010, se acompañó un detalle de los agentes existentes en el Poder Judicial, cuya copia luce glosado a fs. 165.

Que de acuerdo a las constancias de fs. 171 el presupuesto oficial de esta contratación se determinó sobre la base del cálculo efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la suma de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con 36/100 (\$ 268.425,36) IVA incluido, contemplando un plazo contractual de treinta y seis (36) meses. Cabe destacar que la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos N° 25, 27, 31, 32 y ccdtes. de la Ley N° 2095 y la Resolución N° 810/2010 (confr. fs. 198).

Que corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III norma de cita).

Que a fs. 206/208 se agrega el proyecto de pliego de condiciones particulares. A fs. 209 se agrega el modelo de publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 211 el listado de empresas a invitar, integrado conforme los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el rubro N° 1790.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la registración preventiva del presente gasto (fs. 212). En tal sentido a fs. 213, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que ha tomado conocimiento del compromiso adquirido. No obstante informa que dicho seguro se retiene en las correspondientes liquidaciones de haberes.

Que a fs. 219 y fs. 245 ha tomado intervención el Departamento Dictámenes Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante

su primera participación que: "... De igual modo obra agregado a fs. 206/208 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se ajusta a lo estipulado en la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad (Ley 2095). Por último se pone de manifiesto que conforme surge de fs. 193/197 se ha procedido a invitar al Ministerio Público a participar en la Licitación en análisis, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna a dicha invitación. (fs.214). Por último concluye diciendo: "De acuerdo a lo indicado precedentemente, "...este Departamento nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico en relación a la viabilidad normativa de la presente contratación ( Art 3 de la Ley 2095) así como de los Pliegos correspondientes."

Que en oportunidad de dictarse el correspondiente acto administrativo, entra en vigencia la nueva Reglamentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ley N° 2095 dictada mediante Resolución CM N° 810/10. En este estado, se instruye a la Unidad Operativa de Adquisición, a readecuar la presente contratación a la normativa vigente (vid. fs.223), exigencia ésta, que fue satisfecha a fs. 240/241.

Que en ese estado, toma nueva intervención el Órgano de Asesoramiento Jurídico Permanente de este Consejo, pero tal como se aclara en su Dictamen N° 3771/10, lo realiza "...en función de la adecuación de los antecedentes de la presente contratación a la normativa contenida en la nueva reglamentación de la Ley 2095 que fuera aprobada por Resolución CM N° 810/2010, en virtud de lo instruido por la Oficina de Administración Financiera..."

Que efectuada la salvedad mencionada ut supra, continuo diciendo: "...De igual modo obra agregado a fs. 234/238 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las modificaciones correspondientes, el que se ajusta a lo estipulado en la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad (Ley 2095).

Que continúa su Dictamen referenciando nuevamente que no se ha recibido respuesta a la invitación cursada al Ministerio público. Por último, culmina el mismo alegando: "... De acuerdo a lo indicado precedentemente, esta Dirección nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico en relación a la viabilidad normativa de la presente contratación (Art 3 de la Ley 2095) así como de los Pliegos correspondientes."

Que por último, el Sr. Director de la asesoría legal permanente concluye su dictamen diciendo que "De acuerdo a lo indicado y a los términos de las aclaraciones formuladas precedentemente, esta Dirección nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico en relación a la viabilidad normativa de la presente contratación (Art 3 de la Ley 2095) así como de los pliegos correspondientes."

Que así pues, se autorizará la presente convocatoria a Licitación Pública, la que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**



Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 41/2010 tendiente a la contratación la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia (Art 1 del Anexo 1 de la Rsol.33860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con 36/100 (\$ 268.425,36) IVA incluido, contemplando un plazo contractual de treinta y seis (36) meses.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 41/2010, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer que los pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 41/2010 se otorgarán sin costo alguno.

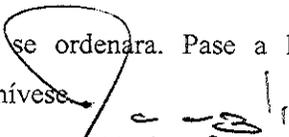
Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 02 de febrero de 2011 como fecha límite para recibir consultas de la presente contratación

Artículo 7: Establecer el día 08 de febrero de 2011 a las 12.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la CABA y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.





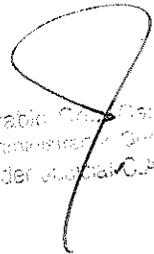
**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2010 (RES. OA y F N° \*\*\*/2010)**

**SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLÓN A COTIZAR
5. FORMA DE COTIZACIÓN
6. PLAZO DE CONTRATACIÓN
7. PRÓRROGA DEL CONTRATO
8. CLÁUSULA DE RESCISIÓN
9. CANTIDAD DE TRABAJADORES ASEGURADOS
10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
13. EMISIÓN DE LAS POLIZAS
14. DOCUMENTACIÓN
15. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.
16. FORMA DE PAGO
17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
18. APERTURA DE LAS OFERTAS
19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

  
Pablo Carlos  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la presente contratación.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública 41/2010 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los “trabajadores en relación de dependencia” (Art. 1 del Anexo 1 de la Resol. N° 33860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación) del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus Resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione.

### 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 08 de febrero de 2011** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.**

### 4. RENGLÓN A COTIZAR

**Renglón 1:** Cobertura de seguro colectivo de vida obligatorio, en los términos del Decreto N° 5167/74 y su reglamentación, para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, debiendo ser presentadas conforme al siguiente Cuadro de Cotización:

VALORES DE REFERENCIA	
Prima fija mensual en Pesos por trabajador	\$
Suma asegurada por trabajador	\$
<b>INFORMACIÓN ORIENTATIVA</b>	
<u>Datos actualizados a agosto de 2010:</u>	
Cantidad de Agentes: 3.031	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	



Costo Mensual por Trabajador	\$
Importe Mensual Total	\$
Importe Anual Total	\$
Importe por 36 meses	\$ (*)

\* La Garantía de Oferta deberá confeccionarse por el 5% del monto correspondiente a esta casilla. A los efectos de la integración de la Garantía de Adjudicación por el 10%, se seguirá el mismo criterio.

## 6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, a partir del primer día del mes siguiente de recibida la orden de compra, y/o una vez realizados los trámites reglamentarios que corresponden según lo establece la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Durante el plazo contractual, todo ajuste tanto de sumas aseguradas como de primas, establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, se reflejará en la presente contratación, de conformidad con el último párrafo del Artículo 5º del Anexo I de la Resolución 33.860/2009 y su modificatoria Resolución 34.761/2010.

## 7. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, previa notificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por medio fehaciente con hasta quince (15) días corridos de anticipación a la finalización del contrato.

## 8. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de 15 días corridos.

## 9. CANTIDAD DE TRABAJADORES ASEGURADOS

El Consejo de la Magistratura informará a la aseguradora que resulte adjudicataria la nómina de trabajadores dependientes, así como las altas y bajas que se produzcan con posterioridad.

A modo de referencia, al mes de agosto de 2010 el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contaban con tres mil treinta y un (3.031) trabajadores en relación de dependencia.

## 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

Pablo Cruz  
Administrador Gen.  
Poder Judicial C.A.B.A.

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## **12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **13. EMISIÓN DE LAS POLIZAS**

Todas las pólizas de seguros deberán ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Ley 17.418.

## **14. DOCUMENTACIÓN.**

1. Las Compañías de Seguros deberán estar constituidas y autorizadas para operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley N° 20.091, para lo cual deberán presentar junto con su oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar.
2. Los oferentes deberán acompañar fotocopia de la certificación "A - " (A menos) o superior de las aseguradoras, otorgados por la calificadora de riesgos pertinente.

## **15. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.**

Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de una Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:

1. Autorización o designación por parte de la firma que representa.
2. Constancia de Inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.
3. Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
4. Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
5. Último pago de la matrícula.
6. Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.
7. Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Compañía.



7. Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Compañía.

#### 16. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 08 de febrero de 2011**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 41/2010 Expediente CM N° DCC-173/10-0"

Pablo Ortiz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

#### 18. APERTURA DE LAS OFERTAS

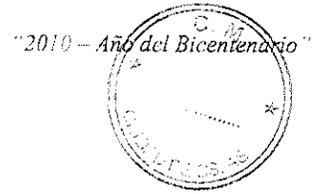
La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 08 de febrero de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

#### 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 02 de febrero de 2011**.





**ANEXO II**

**MODELO DE PUBLICACIÓN**

**RESOLUCIÓN OAYF N° /2010**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**

**Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**

Expediente CM N° DCC-173/10-0  
Licitación Pública N° 41/2010

**Objeto:** Contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 08 de febrero de 2011 a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12.00 horas del día 08 de febrero de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 08 de febrero de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Dr. Cruz Casas  
Abogado General  
Poder Judicial C.A.B.A.

**Mario H. Jusid**  
Dirección de Compras y Contrataciones

---